



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4256404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **086-21**

Salta, 21 ABR 2021
Expediente N° 12.526/14

VISTO nota presentada por el Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA/PROCESOS BIOLÓGICOS I de esta Facultad.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución de la Señora Decana, acordar licencia a los docentes conforme al régimen general de la Universidad según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. Hugo Alberto CHOCOBAR, D.N.I. N° 32.934.810, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación simple de la asignatura ANATOMIA Y FISILOGIA/PROCESOS BIOLÓGICOS I de esta Facultad, a partir del 01 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2021 y/o mientras dure en el cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2º: El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa